

-----RESOLUCIÓN-----

En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil diecisiete, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, sito en Avenida Río Churubusco, esquina Calle Té, sin número, Colonia Gabriel Ramos Millán, Código Postal 08000, Delegación Iztacalco.-----

VISTO: para resolver en definitiva los autos que integran el Procedimiento Administrativo Disciplinario número **CII/IZTAC/A/0122/2015**, integrado en esta Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con motivo de la presunta responsabilidad administrativa atribuida al ciudadano **JAIME DELGADO GUTIÉRREZ**, que deriva de su carácter de servidor público dentro del Órgano Político-Administrativo Iztacalco, como **Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública** (cargo que detenta a la fecha); de conformidad con lo siguiente:-----

-----RESULTANDOS-----

1.- Mediante oficio **CG/DGCID/DCID"A"/CII/JUS"C"/0850/2015**, de fecha doce de mayo del dos mil quince, recibido en la Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de este Órgano de Contraloría Interna el mismo día de su emisión, a través del cual el Licenciado en Contaduría Miguel Ángel Gutiérrez Herrera, entonces Contralor Interno en la Delegación Iztacalco, promovió el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra del servidor público **JAIME DELGADO GUTIÉRREZ** adscrito al Órgano Político Administrativo en Iztacalco, al momento de los hechos, por las presuntas irregularidades administrativas que se advirtieron en la Auditoría número **034**, con clave del programa **410**, denominada "**Vía Pública**", que tuvo como objetivo comprobar el apego a los procedimientos establecidos para los tramites de permisos; verificar la existencia de controles para el correcto registro de comerciantes establecidos en la vía pública y revisar el correcto registro de los ingresos obtenidos por el pago de derechos y tramites de permisos.-----

2.- Con fecha trece de mayo del dos mil quince se emitió **Acuerdo de Radicación**, en el que se ordenó asignar el número de expediente que al rubro se indica, y practicar las diligencias e investigaciones que fuesen necesarias para determinar lo que en derecho correspondiese.-----

3.- Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se emitió **Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario** en contra del ciudadano **JAIME DELGADO GUTIÉRREZ**, en su calidad de servidor público adscrito al Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, con el cargo de **Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública**; mismo que le fue notificando el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante oficio citatorio para Audiencia de Ley a través del oficio número **CG/CII/IZT/UDQDRI/2794/2016**, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.-

-----CONSIDERANDOS-----



I.- Esta Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Iztacalco, es competente, para iniciar, conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Iztacalco que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, párrafo primero, 109, fracción III, y 113, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones I, II, III y IV, 2º, 3º, fracción IV, 46, 47, 49, 57, 65 con relación al 64, fracción I, 91, párrafo segundo, y 92, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 2, párrafo tercero, 3, fracción III, 10, fracción, 15, fracción XV, y 34, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34, fracción XXVI; 7, fracción XIV; apartado 8; 9 y 113, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Por ser la competencia de las autoridades, materia de interés público, y que su estudio debe hacerse aún de oficio, por las mismas, de manera principal y preferente, se estima necesario hacer el mismo, acorde a la legislación vigente en la época en que sucedieron los hechos a debate, en los términos siguientes:-

a) Existencia Legal:-

El artículo 7, fracción XIV; apartado 8, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintiocho de diciembre del dos mil (en lo sucesivo "El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal"), establece, para los efectos que interesan, que para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, entre las que se encuentra la Contraloría General de la Ciudad de México, tal y como se desprende del artículo 15, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa ocho (en lo sucesivo "La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal"), se le adscriben las Contralorías Internas en los Órganos Políticos Administrativos; dando con ello, la existencia legal de las mismas: lo que se fortalece con lo dispuesto en el artículo 9 de "El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal", que estatuye que al interior de dichos Órganos Políticos Administrativos, operará una Contraloría Interna dependiente de la Contraloría General.

Adicionalmente, cabe señalar que los artículos 2, párrafo tercero, y 10, fracción XVI, de la "La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", disponen: el primero, que en las Demarcaciones Territoriales en que se divide el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal; y, el segundo, que la Ciudad de México se divide en 16 Demarcaciones Territoriales denominadas, entre otras, Iztacalco.

Asimismo, cabe aclarar que el artículo 92, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (en lo sucesivo "La Ley Federal de la materia"), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (aplicable en términos del Artículo Segundo, párrafo segundo, de los Artículos Transitorios de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada, en el citado Órgano Federal de difusión, el trece de marzo de dos mil dos), hace alusión a órganos de control interno, nombre genérico de las Contralorías Internas de las dependencias y entidades, tanto a nivel Federal como de la Ciudad de México.



b) Competencia Jurídica:-----

Por principio, corresponde de origen a la Contraloría General, en términos del artículo 34, fracción XXVI, de "La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", la facultad de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el ministerio público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida.-----

Asimismo, el artículo 91, párrafo segundo, de "La Ley Federal de la materia" estatuye que: las facultades y obligaciones que ésta otorga a la Secretaría (de la Función Pública) y a su Titular se entenderán conferidas en el Distrito Federal a la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal y a su Titular a su vez, el artículo 7, fracción XIV, apartado 8, de "El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal", establece, en lo que interesa, que para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, entre las que se encuentra la Contraloría General de la Ciudad de México, se le adscriben las Contralorías Internas en los Órganos Políticos Administrativos.-----

Por su parte, el artículo 52, párrafo segundo, de "La Ley Federal de la materia", determina que los Órganos de Control Interno, tendrán las mismas facultades que dicho Ordenamiento Federal les confiere a las Contralorías Internas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las que serán ejercidas en las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

Complementariamente, el artículo 113, fracción X, de "El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal", establece, en lo conducente, que corresponde a las Contralorías Internas en las Delegaciones, además de otras atribuciones, las de conocer, investigar, iniciar, desahogar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios sobre actos u omisiones respecto de servidores públicos adscritos orgánicamente o funcionalmente, o bien que ejerzan o administren recursos en las delegaciones que correspondan a su competencia, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia.-----

Igualmente, el artículo 57, párrafo segundo, de "La Ley Federal de la materia", establece que: la Contraloría Interna de la Dependencia o Entidad determinará si existe o no responsabilidad administrativa por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y aplicará las sanciones disciplinarias correspondientes.-----

De tal modo, de la lectura literal, armónica y funcional de todos los anteriores artículos y de los diversos 65, con relación al 34, fracción I, de la citada Ley Federal, se desprende que en los procedimientos de investigación y aplicación de sanciones, la Contraloría Interna en la Delegación Iztacalco, dependiente de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuenta con la existencia legal y la competencia jurídica para conocer, investigar, iniciar, desahogar y resolver procedimientos administrativos disciplinarios sobre actos u omisiones respecto de servidores





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

públicos adscritos orgánica o funcionalmente, o bien que ejerzan o administren recursos en el Órgano Político Administrativo en mención, que pudieran afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de los cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar, en su caso, las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de la materia.-----

Resulta oportuno precisar, que conforme a lo previsto por el artículo 45, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, será aplicable supletoriamente en todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en la Ley Federal citada, así como en la apreciación de las pruebas, las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; en tanto que se atenderán en lo conducente, las del Código Penal.-----

Sustenta lo anterior, el criterio establecido en la jurisprudencia II.1o.A. J/15, visible en la página 1145, de Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XI, Mayo de 2000, Instancia PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, Novena Época, que a la letra refiere:-----

"LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES, LA LEGISLACIÓN SUPLETORIA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA, ES EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y CÓDIGO PENAL FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE DICHA LEGISLACIÓN Y NO EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. De lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se desprende que en los casos no previstos por dicha ley en el procedimiento administrativo de responsabilidades, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Federal de Procedimientos Penales y en lo conducente, el Código Penal Federal; por ende, si en dicho procedimiento se aplicó supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles, ello es inexacto y violatorio de los artículos 14 y 16 constitucionales."

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo directo 193/99. Rosa Elena Vidales Baza. 10 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Ángel Mandujano Gordillo. Secretario: Mónica Salome Palacios.

Amparo directo 203/99. Francisco Galán Granada. 10 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Breñhar Constantino. Secretaria: Blanca Isabel González Macrao. Amparo directo 649/99. Javier Heredia Pineda. 24 de febrero de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Clemente Delgado Selgado.

Amparo directo 404/99. Rebeca Martínez Juárez. 2 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Cleotilde Juvenalia Moza Navarro, secretaria de tribunal en funciones de Magistrada, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Amparo directo 511/99. Alfredo Espinoza Carrera. 9 de marzo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Cleotilde Juvenalia Moza Navarro, secretaria de tribunal en funciones de Magistrada, en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Secretario: Jorge C. Arredondo Gallegos.

Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, página 1001, tesis I.4o.A.305 A, de libro: "SERVIDORES PÚBLICOS, ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS."-----

Tesis jurisprudencial que se considera de aplicación obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley de Amparo, en relación con la tesis XIV.1o.8 K, visible en la página 1061, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VIII, Diciembre de 1998, Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO, Novena Época, que textualmente refiere:-----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

"JURISPRUDENCIA ES OBLIGATORIA PARA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN ACATAMIENTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE EMANA DEL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL. Si bien los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo que determinan la obligatoriedad de la jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia funcionando en Pleno o en Salas y cada uno de los Tribunales Colegiados de Circuito, se refieren de manera genérica a órganos jurisdiccionales sin hacer mención a las autoridades administrativas, éstas también quedan obligadas a observarla y aplicarla, lo cual se deduce del enlace armónico con que se debe entender el texto del artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Federal y el séptimo párrafo del artículo 94 de la misma Codificación Suprema; ello porque, por un lado, la jurisprudencia no es otra cosa sino la interpretación reiterada y obligatoria de la ley, es decir, se trata de la norma misma definida en sus alcances a través de un procedimiento que desentraña su razón y finalidad; y por el otro, que de conformidad con el principio de legalidad que consagra la primera de las disposiciones constitucionales citadas, las autoridades están obligadas a fundar y motivar en mandamiento escrito todo acto de molestia, o sea que deberán expresar con precisión el precepto legal aplicado al caso, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del mismo. Por tanto, conjugando ambos enunciados, obvio es que para cumplir cabalmente con esta obligación constitucional, toda autoridad deberá no solamente aplicar la ley al caso concreto, sino hacerlo del modo que ésta ha sido interpretada con fuerza obligatoria por los órganos constitucionales y legalmente facultados para ello. En conclusión, todas las autoridades, incluyendo las administrativas, para cumplir cabalmente con el principio de legalidad emanado del artículo 16 constitucional, han de regir sus actos con base en la norma, observando necesariamente el sentido que la interpretación de la misma ha sido fijado por la jurisprudencia."

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

Revisión fiscal 27/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos de Mérida, 1o. de octubre de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Alberto Pérez Daván. Secretario: Rafael Quaro Mijangos."-----

III.- Conforme a lo anterior, lo que corresponde a este Órgano de Control es realizar un análisis de los hechos controvertidos apoyándose en la valoración de las pruebas que obran dentro del presente expediente administrativo, conforme a las disposiciones legales aplicables al caso concreto, con la finalidad de resolver si el ciudadano **JAI ME DELGADO GUTIÉRREZ**, en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública**, es responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyeron en el Acuerdo de inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciséis; debiendo acreditar para ello, dos supuestos a saber, que son:

- 1). La calidad de servidor público dentro del Órgano Político-Administrativo Iztacaico, en la época en que sucedieron los hechos, que en la especie fue del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013; y
- 2). Si las conductas cometidas por el ciudadano **JAI ME DELGADO GUTIÉRREZ**, en su carácter de **Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública**, constituyen o no una transgresión a las obligaciones legales establecidas en el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-----

En orden de lo anterior, la calidad del servidor público **JAI ME DELGADO GUTIÉRREZ**, quien en la época de los hechos a la fecha se desempeña como **Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública**, se acredita con la siguiente documentación:-----



Contratación de la Ciudad de México
Dirección de Contratación y Adquisiciones
Subdirección de Contratación y Adquisiciones "A"
Comisión de Contratación y Adquisiciones Administrativas en Iztacaico
Calle de la Contratación y Adquisiciones, s/n, Iztacaico, C.F.
Teléfono: 55 534 2333, Ext. 2407



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

1) Copia certificada del oficio JD/089/2012, de fecha primero de octubre de dos mil doce, por medio del cual la entonces Jefa Delegacional Elizabeth Mateos Hernández, designo al ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez como Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública a partir de esa fecha documento visible a foja 14718 en el expediente que se resuelve, y se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281, del Código Federal de Procedimientos Penales, otorgándosele valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290, del Código Adjetivo en cita por constituir su original un documento público que al no haber sido redargüido de falsedad, ni desvirtuado por medio de convicción alguna, su alcance y valor probatorio se encuentra incólume para acreditar la calidad de servidor público del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, dentro del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, así como la fecha a partir de la cual ostentó ese carácter. -----

2) Copia certificada del oficio JD/0456/2013 de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece denominado sustitución de nombramiento por dictamen por medio del cual la entonces Jefa Delegacional la ciudadana Elizabeth Mateos Hernández, designo al ciudadano JAIME DELGADO GUTIÉRPEZ, como Jefe de Unidad Departamental de Via Pública, a partir de esa fecha, de conformidad con la estructura orgánica autorizada para la Delegación Iztacalco según dictamen 09/2013 documento visible a foja 14717 del expediente que se resuelve, y se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281, del Código Federal de Procedimientos Penales, otorgándosele valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290, del Código Adjetivo en cita por constituir su original un documento público que al no haber sido redargüido de falsedad, ni desvirtuado por medio de convicción alguna, su alcance y valor probatorio se encuentra incólume para acreditar la calidad de servidor público del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, dentro del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, así como la fecha a partir de la cual ostentó ese carácter. -----

Conforme a lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, resulta ser sujeto del régimen de responsabilidades de los servidores públicos a que se refiere el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por haber quedado debidamente acreditado que para el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil doce a la fecha actual, tiene el carácter de servidor público dentro del Órgano Político Administrativo Iztacalco como Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública. -----

Respecto a las irregularidades administrativas que se le atribuyeron en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario de fecha 29 de septiembre de dos mil dieciséis al ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, durante su desempeño como Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública en el periodo comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, fueron las consistencias en:

PRIMERA: Presuntamente no cobró los recibos de pago por el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas, ya que en los expedientes, no hay evidencia de que los comerciantes realizaran los pagos por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas conforme a lo establecido en el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles", al cual en el acuerdo "De la duración y Renovación de los permisos" establece: "El



permisionario deberá de cubrir los conceptos que resulten por concepto de aprovechamientos a que se refiere el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal", pero en virtud de su derogación, hoy conforme al artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, se advierte que presuntamente transgredió el artículo 47, fracciones XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que tenía la obligación de dar cumplimiento a las funciones que tenía encomendadas conforme al artículo 119D, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que señala que a los Titulares de la Jefatura de Unidad Departamental, les corresponde "V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones..."; no llevó un control de los asuntos que le fueron asignados, ya que de la revisión de los expedientes se advierte que no está glosado el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas; así también con su actuar presuntamente incurrió con la función prevista en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco en su apartado de Organización, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de Enero de dos mil once la cual dice: Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, Funciones "Expedir los recibos de pago por el uso aprovechamiento de vías o áreas públicas y verificar que los comerciantes cuenten con los permisos que cumplan con los términos vigentes para su operación." en relación, con lo que establece el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles", el cual en el apartado "De la duración y renovación de los permisos" establece "El permisionario deberá de cubrir los conceptos que resulten por concepto de aprovechamientos a que se refiere el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal" así como lo establecido en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal que señala " Los Comerciantes en Vía Pública, con puestos semifijos, ubicados a más de doscientos metros de los Mercados Públicos, pueden ocupar una superficie de 1.80 por 1.20 metros o menos; asimismo los comerciantes en las modalidades de Tianguis, Mercado sobre Ruedas y Bazares, pueden ocupar hasta una superficie máxima de seis metros cuadrados, siempre que cuenten con Permiso Vigente, expedido por las Demarcaciones Territoriales, para llevar a cabo actividades comerciales de cualquier tipo o concesión otorgada por Autoridad competente, pagarán trimestralmente, en todas las Delegaciones, los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas cuotas por día, dividiéndose para este efecto en dos grupos..." (Sic).

A continuación se especifican en cuantos expedientes no hay evidencia de los pagos y respecto a que trimestres:

a) En 21 expedientes no hay evidencia de que los comerciantes realizaran los pagos establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas, correspondientes a los cuatro trimestres del año dos mil trece, referente a comerciantes en la vía pública con puestos fijos, siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Const.	Nombre	Asignación	Año	Monto	Impuesto	Año		Total de	Monto total
						2013	2013		
1			2013	555	\$8,395.00			555	\$8,395.00
2			2013	555	\$8,395.00			555	\$8,395.00





CDMX

		CIUDAD DE MÉXICO			
3	[REDACTED]	365	\$8,395.00	14	[REDACTED]
4	[REDACTED]	365	\$8,395.00	15	[REDACTED]
5	[REDACTED]	365	\$8,395.00	16	[REDACTED]
6	[REDACTED]	365	\$8,395.00	17	[REDACTED]
7	[REDACTED]	365	\$8,395.00	18	[REDACTED]
8	[REDACTED]	365	\$8,395.00	19	[REDACTED]
9	[REDACTED]	365	\$8,395.00	20	[REDACTED]
10	[REDACTED]	365	\$8,395.00	21	[REDACTED]
11	[REDACTED]	365	\$8,395.00	b) Total	
					\$176,295.00

b) En 11 expedientes no hay evidencia de que se realizaran los pagos establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por uso o explotación de las vías y áreas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre del año dos mil trece, referente a comerciantes en la vía pública con puestos fijos, siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Conc.	Módulo	Aplicado		Total días vendidos	Importe total
		Peterson	Módulo		
1	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
2	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
3	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
4	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
5	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
6	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
7	[REDACTED]			90	\$ 2,070.00
8	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
9	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
10	[REDACTED]			181	\$ 4,163.00
11	[REDACTED]			131	\$ 4,163.00
a) Total					\$ 43,700.00

c) En 8 expedientes no hay evidencia de que se realizaran los pagos establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal de aprovechamientos de uso o explotación de las vías y áreas públicas correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos fijos; siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Conc.	Módulo	Importe		Total días vendidos	Importe total
		Peterson	Módulo		
1	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
2	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
3	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
4	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
5	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
6	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
7	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
8	[REDACTED]			184	\$ 4,232.00
d) Total					\$ 33,856.00

d) En 2 expediente no hay evidencias de que se realizara el pago establecido en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal de aprovechamientos de uso o explotación de las vías y áreas públicas correspondientes al tercer trimestre del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos fijos y en un expediente no hay





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

evidencias de que se realizaran los pagos establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal de aprovechamientos de uso o explotación de las vías y áreas públicas correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos fijos; siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Cons.	Nombre	Apellido		Total días vencidos	Importe total
		Paterno	Materno		
1				92	\$ 2,116.00
2				273	\$ 6,279.00
a) Total					\$ 8,395.00

e) En 215 expedientes no hay evidencia de que se realizaran los pagos establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas correspondientes a los cuatro trimestres del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi- fijos; siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

f) En 1 expediente no hay evidencia de que se expedieran los recibos de pago establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año dos mil trece, referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi- fijos; siendo el expediente del comerciante que se aprecia en la siguiente tabla:

Cons.	Nombre	Apellido		Total días vencidos	Importe total
		Paterno	Materno		
1				129	\$ 903.00

g) En 4 expedientes no hay evidencia de que se expedieran los recibos de pago establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del año dos mil trece, referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi- fijos; siendo los expedientes del comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Cons.	Nombre	Apellido		Total días vencidos	Importe total
		Paterno	Materno		
1				71	\$ 569.00
2				62	\$ 478.00
3				77	\$ 559.00
4				54	\$ 448.00
Total					\$ 1,974.00

h) En 2 expedientes no hay evidencia de que se expedieran los recibos de pago establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

correspondientes al primer trimestre del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi-fijos, siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Cons.	Nombre	Apellido		Total días vencidos	Importe total
		Paterno	Materno		
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	235	\$ 1,645.00
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	235	\$ 1,645.00
Total					\$ 8,395.00

i) En 1 expediente no hay evidencia de que se expidieran los recibos de pago establecidos en artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas correspondientes al primer y segundo trimestre del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi-fijos, siendo los expedientes de los comerciantes que se aprecian en la siguiente tabla:

Cons.	Nombre	Apellido		Total días vencidos	Importe total
		Paterno	Materno		
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	157	\$ 1,009.00

j) En 1 expediente no hay evidencia de que se expidieran los recibos de pago establecidos en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil trece referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi-fijos y; siendo el expedientes del comerciante que se aprecia en la siguiente tabla:

Cons.	Nombre	Apellido		Total días	Importe total
		Paterno	Materno		
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1	\$ 542.00

k) En 15 expedientes no hay evidencia que se expidieran los recibos de pago establecidos en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2013 referente a comerciantes en la vía pública con puestos semi-fijos y; siendo el expedientes del comerciante que se aprecia en la siguiente tabla:

De lo antes expuesto, se advierte que el servidor público Jaime Delgado Gutiérrez, Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública, en el periodo comprendido del 01 de enero al treinta y uno de diciembre del año 2013, causó un perjuicio a la Delegación Iztacalco por un monto de \$ 624,756.00 (Seiscientos veinticuatro mil, setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); en razón de que no se expidieron los recibos de pagos por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de puestos fijos y semi-fijos establecidos en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal durante el ejercicio 2013, conforme a lo establecido en el "Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles” -----

SEGUNDO.- Por no haber elaborado los gafetes - permisos de manera trimestral a todos los comerciantes que ejercieron el comercio en vía pública durante el ejercicio 2013; transgrediendo con su actuar lo establecido en el artículo 47, fracciones XII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos al incumplir lo establecido en el **Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco**, en su apartado de **Procedimientos**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día veintisiete de julio de dos mil siete, el cual en el numeral 20, establece que será el Jefe de Unidad Departamental de Vía pública quien **“Elabora el gafete y envía a la Dirección General Jurídica para firma”**; así como el **Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de Enero de dos mil once el cual refiere en el apartado de funciones: **“Expedir los recibos de pago por el uso aprovechamiento de vías o áreas públicas y verificar que los comerciantes cuenten con los permisos que cumplan con los términos vigentes para su operación”** así como el **Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho en su apartado **“De la duración y renovación de los permisos”** el cual establece **“Los permisos serán temporales, revocables, personalísimos e intransferibles, con una duración de tres meses prorrogables, excepto los que se otorguen para las romerías y festividades tradicionales”**; por lo que los gafetes y/o permisos se debieron elaborar conforme a la periodicidad establecida a fin de mantener actualizado el padrón de comerciantes en la vía pública; es decir de manera trimestral y el **Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco**, en su apartado de Organización, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de Enero de dos mil once, específicamente en el objetivo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, el cual dice: **“Elaborar y mantener el padrón de comerciantes en vía pública actualizado, completo y con información confiable**, así como el resguardo de los expedientes de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas internas.”-----

TERCERO.- Por presuntamente no mantener actualizado el padrón de comerciantes en vía pública con información confiable, ya que en el **SISCOVIP (Sistema de Comercio en Vía Pública)** durante el año 2013 existían **7949** comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento, 242 con puestos fijos y 7707 con puestos semi fijos; sin embargo únicamente se extendieron permisos a **1724** personas en dicho año; por lo que con su actuar trasgredió lo dispuesto en el artículo 47, fracción XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, lo anterior, en razón de que el ciudadano **JAIME DELGADO GUTIÉRREZ**, en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública en el **Órgano Político Administrativo en Iztacalco**, con su actuar presuntamente incumplió lo establecido en el **Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 27 de enero de dos mil once, el cual en el apartado de Organización, establece como objetivo de la Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública **“Elaborar y Mantener el padrón de comerciantes en vía pública actualizado, completo y con**





información confiable, así como el resguardo de los expedientes de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas internas";

Atento a lo anterior las presuntas irregularidades cuya probable responsabilidad se atribuye al ciudadano JAIME DELGADO GUTIERREZ, se desprenden de los siguientes elementos de PRUEBA:

1.- Oficio número JD/089/2012, de fecha primero de octubre de 2012, firmado por el entonces Jefe Delegacional en Iztacalco, Licenciado Francisco, donde designa al ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, como Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública de la Delegación Iztacalco; mismo que obra en anexo veinticuatro, del expediente en que se actúa.

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar la calidad de servidor público del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez en el período comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

2.- Oficio número JD/0466/2013, de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, firmado por la entonces Jefa Delegacional en Iztacalco, Licenciada Elizabeth Mateos Hernández, donde designa al ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, como Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública de la Delegación Iztacalco; mismo que obra en anexo veinticuatro, del expediente en que se actúa.

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar la calidad de servidor público del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez en el período comprendido del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

3.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece.

4.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece.





14.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

15.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

16.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

17.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

18.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

19.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

20.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

21.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----

22.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

- 23.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del dos mil trece. -----
- 24.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----
- 25.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----
- 26.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----
- 27.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece.-----
- 28.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----
- 29.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece.-----
- 30.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----
- 31.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

32.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----

33.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----

34.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del primer y segundo trimestre del año dos mil trece. -----

35.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

36.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

37.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

38.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

39.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

40.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

41.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

42.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer y cuarto trimestre del año dos mil trece. -----

43.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas del tercer trimestre del año dos mil trece. -----

44.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

45.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

46.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

47.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted]; sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

48.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

49.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

50.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





51.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

52.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

53.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

54.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

55.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

56.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

57.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

58.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

59.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

60.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

61.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

62.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

63.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

64.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

65.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

66.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

67.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

68.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

69.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

70.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

71.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

72.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

73.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

74.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

75.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

76.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

77.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

78.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

79.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

80.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

81.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

82.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

83.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

84.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

85.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obra el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

86.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obra el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

87.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

88.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

89.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

90.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

91.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

92.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

93.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

94.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

95.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

96.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

97.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

98.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

99.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

100.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

101.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

102.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

103.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

104.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

105.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

106.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

107.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

108.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

109.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

110.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi-fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

111.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

112.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

113.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi-fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

114.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

115.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

116.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

117.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

118.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

119.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

120.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

121.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

122.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

123.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

124.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

125.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano Antony [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

126.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

127.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

128.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

129.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que se anexé el comprobante de pago correspondiente por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías y áreas públicas.-----

130.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece.-----

131.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece.-----





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

132.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

133.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

134.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

135.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

136.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

137.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

138.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

139.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

140.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----



141.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

142.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

143.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

144.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

145.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

146.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

147.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

148.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

149.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

150.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

151.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

152.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

153.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

154.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

155.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

156.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

157.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

158.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

159.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

160.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

161.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

162.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

163.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

164.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

165.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

166.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

167.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----



168.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

169.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

170.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

171.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

172.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

173.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

174.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

175.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

176.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

177.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

178.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

179.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

180.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

181.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

182.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

183.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

184.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

185.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





186.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

187.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

188.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

189.- Copia certificada del expediente para ejercer en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

190.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

191.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

192.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

193.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

194.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





204.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

205.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

206.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

207.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

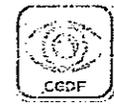
208.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

209.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

210.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

211.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

212.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

213.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

214.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

215.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

216.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

217.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

218.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

219.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

220.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

221.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana *Elizabeth Villeda Miranda*, sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

222.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

223.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

224.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

225.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

226.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

227.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

228.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

229.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

230.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MEXICO

231.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

232.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

233.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

234.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

235.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

236.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

237.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

238.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

239.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

240.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

241.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

242.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

243.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

243.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

244.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

245.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

246.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

247.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----





248.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

249.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

250.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

251.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

252.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

253.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

254.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

255.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre del ciudadano [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

256.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [redacted] sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----



257.- Copia certificada del expediente para ejercer el comercio en la vía pública (puesto semi - fijo) a nombre de la ciudadana [REDACTED], sin que obre el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas de los cuatro trimestres del año dos mil trece. -----

Respecto a los documentales marcadas del número 3 a la 257 estas se valoran en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y las cuales no fueron impugnadas en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar que dentro de los expedientes de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] no se encuentran glosados los recibos de pago correspondientes al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre de dos mil trece, respectivamente por concepto de pago por el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas de puestos fijos y semifijos.

258.- Copia certificada del Reporte de Observaciones de Auditoría, de la observación 01, de la Auditoría 05G, del Año/Trimestre 2014/03, del cual se desprende lo siguiente: -----

En base se concluye que la Delegación Iztacalco debió de recibir un monto total de \$262,246.00 (Doscientos sesenta y dos mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de ingresos autogenerados por el uso o explotación de las vías y áreas públicas en el ejercicio 2013. (Sic).

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar que se hizo del conocimiento de la Delegación el reporte de observaciones derivados de la Auditoría 05G.

259.- Copia certificada del Seguimiento de Observaciones de Auditoría, de la observación 01, de la Auditoría 05G, del Año/Trimestre 2014/03, del cual se desprende lo siguiente: -----

Derivado de lo anterior, del monto observado de \$378,315.00 (Trescientos setenta y ocho mil quince pesos 00/100 M.N.) se dedujo un importe de \$150,500.00 (Quince mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) debido a que la Subdelegación de Vías Mercadales y Vía Pública presentó la documental que acredita la existencia del pago de comerciantes que ejercen el comercio en la vía pública en la Delegación Iztacalco por pertenecer al grupo 2 exento, por lo que se encuentra pendiente de acreditar o recuperar un importe \$32,515.00 M.N.). (Sic).





Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor pública en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar que la observación 01 no se solventó y quedo pendiente por aclarar un monto de \$362,510.00 treinta y una e diciembre de dos mil trece.

260.- Copia certificada del Reporte de Observaciones de Auditoría, de la observación 02 de la Auditoría 05G, del Año/Trimestre 2014/03, del cual se desprende lo siguiente: -----

*"... Omisión de los servidores públicos responsables de la elaboración de los permisos trimestrales, así como de la expedición y entrega de los pafitos a los comerciantes que ejercieron el comercio en la vía pública en la Delegación Iztacalco...
Falta de mecanismos de supervisión por parte de la Delegación Iztacalco para verificar que los comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública, se encuentran operando con sus permisos vigentes..."*
(Sic) -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar que se hizo del conocimiento de la Delegación el reporte de la observación 2 consistente en que no se elaboraron los permisos trimestrales en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

261.- Copia certificada del Seguimiento de Observaciones de Auditoría, de la observación 02, de la Auditoría 05G, del Año/Trimestre 2014/03, del cual se desprende lo siguiente: -----

"... Durante el trimestre que se reporta, el Órgano de Control Interno en Iztacalco solicitó documentación certificada a la Delegación Iztacalco para la elaboración del expediente Técnico y Dictamen reportando un avance del 85% en la integración del mismo..."

En relación a la documentación preventiva 1 no se remitió documentación para darle atención y la recomendación..."
(Sic) -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten que la Delegación Iztacalco, no remitió documento alguno para solventar la observación 2.





262.- Copia certificada del Acta de Inicio de Auditoría número **05G**, con clave del programa **410**, denominada "**Vía Pública**", por personal de la Contraloría Interna en la Delegación Iztacalco, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil. -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar el inicio formal de la Auditoría 05G, la cual se encuentra firmada por parte del personal de la Delegación Iztacalco y del personal de la Contraloría Interna.

263.- Copia certificada del Acta de Cierre de Auditoría número **05G**, con clave del programa **410**, denominada "**Vía Pública**", por personal de la Contraloría Interna en la Delegación Iztacalco, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil. -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permiten acreditar que mediante acta de cierre de auditoría de lectura a las observaciones determinadas por los Auditores, las recomendaciones para abatir las causas que las generaron y evitar su recurrencia, misma que fue firmada por el personal de la Delegación y por el personal de la Contraloría Interna en Iztacalco.

264.- Copia certificada del oficio número **JUDVP/235/2014**, de fecha trece de agosto del dos mil catorce, firmado por el **C. Jaime Delgado Gutiérrez**, jefe de Unidad Departamental de Vía Pública, dirigido a la **Lic. Nayeli Hernández Gómez**, entonces Contralora Interna en Iztacalco, del cual se desprende lo siguiente: -----

...Anexo a presente las representaciones cuestionario de Control Interno enviado, de conformidad con la solicitud en su oficio 05G/...

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permite acreditar que el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez tenía conocimiento del desarrollo de la Auditoría.

265.- Copia certificada del oficio número **SGMVP/038/2014**, de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, firmado por el **C. Fernando Edgar Rojas Román**, Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública, dirigido a la **Lic. Nayeli Hernández Gómez**, entonces Contralora Interna en Iztacalco, del cual se desprende lo siguiente: -----

...No se emitieron permisos durante el día mil trece debido a que el formato emitido por el Sistema e Contexto es diferente al publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de noviembre del dos mil cuatro... (sic)





Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales permite acreditar que no se emitieron los permisos o gafetes durante el ejercicio dos mil trece.

266.- Copia certificada del oficio número **SGMVP/083/2014**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce, signado por el **C. Fernando Edgar Rojas Román**, Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública, dirigido a la **Lic. Nayeli Hernández Gómez**, entonces Contralora Interna en Iztacaalco, del cual se desprende lo siguiente: -----

"...me permito manifestarle que esta Autoridad cuenta con dicho Padrón, mismo que se encuentra dentro del SISCOVIP, asimismo, mediante oficio SGMVP/083/2014 de fecha 19 de agosto de 2014 se envió a esa Contraloría el padrón de comerciantes tal y como lo emite el SISCOVIP, as mismo me permito aclarar que si bien es cierto el padrón no contiene datos generales del comerciante a excepción de nombre y su edad, también lo es que dentro del SISCOVIP si se cuenta con dicha información, misma que únicamente pueda consultarse al emitir un expediente de datos generales directamente del SISCOVIP, lo anterior en virtud de que dicho Sistema no cuenta con una herramienta de la cual se pueda emitir un padrón mismo envío a usted anexo el presente, oficio SSPDyRVP/SSI/048/2014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, firmado por el Subdirector de Sistemas de Información, Ernesto Torres Martínez, mediante el cual da contestación al similar DGJGYPC/2584/2014 de fecha trece de octubre del año en curso..." (Sic).

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar que la información del padrón de comerciantes no contienen información confiable, ya que el SISCOVIP (Sistema de Comercio en Vía Pública) reporta que durante el año 2013 existían 7948 comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento, 242 con puestos fijos y 7707 con puestos semi fijos; sin embargo únicamente se extendieron permisos a 1724 personas en dicho año.

266.- Copia certificada del oficio número **SGMVP/094/2014**, de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, signado por el **C. Fernando Edgar Rojas Román**, Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública, dirigido a la **Lic. Nayeli Hernández Gómez**, entonces Contralora Interna en Iztacaalco, del cual se desprende lo siguiente: -----

"...Envío a usted anexo el presente, oficio SSPDyRVP/SSI/048/2014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, firmado por el Subdirector de Sistemas de Información, Ernesto Torres Martínez, mediante el cual da contestación al similar DGJGYPC/2584/2014 de fecha trece de octubre del año en curso..." (Sic).

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 45, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar que





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

267.- Copia certificada del oficio número SSPDyRVP/SSI/048/2014, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, firmado por el **C. Ernesto Torres Martínez**, Subdirector de Sistemas de Información, dirigido al **Lic. Aurelio Alfredo Reyes García**, Director General Jurídico y de Gobierno y de Protección Civil de la Delegación Iztacalco, del cual se desprende lo siguiente: -----

...Como es de su conocimiento, mediante oficio SSPDyRVP/293/2014, de fecha del once de septiembre del ejercicio fiscal en curso, se le comunico que en fecha 26 de noviembre de 2004 se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el Decreto que emitió el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL USO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE CENSO DE COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA... (sic).

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 43, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar que el Subdirector de Sistemas de Información, Ernesto Torres Martínez, hizo del conocimiento de la Delegación que

268.- Copia certificada de los oficios CI/JUD/C/11559/2014 Y CI/JUD/C/11904/2014 de fechas 01 de julio y 01 de agosto de 2014, respectivamente, a través de los cuales se solicitó a la Dirección General Jurídica, de Gobierno y Protección Civil y a la Subdirección de Giros Mercantiles y Vía Pública, el padrón de comerciantes en vía pública de la demarcación vigente en el ejercicio 2013. -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 43, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar que la información del padrón de comerciantes no contienen información confiable, ya que el **SISCOVIP** (Sistema de Comercio en Vía Pública) reporta que durante el año 2013 existían 7940 comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento, 242 con puestos fijos y 7707 con puestos semi fijos; sin embargo únicamente se extendieron permisos a 1724 personas en dicho año.

269.- Copia simple del Padrón de comerciantes en vía pública vigente en el ejercicio 2013. -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 43, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar que la información del padrón de comerciantes no contienen información confiable, ya que el **SISCOVIP** (Sistema de Comercio en Vía Pública) reporta que durante el año 2013 existían 7940 comerciantes incorporados al Programa de Reordenamiento, 242 con puestos fijos y 7707 con puestos semi fijos; sin embargo únicamente se extendieron permisos a 1724 personas en dicho año.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

270.-Copia certificada del oficio número CII/JUD°C/1559/2014 de fecha 22 de julio de 2014, a través del cual se solicitó al Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública indicara el motivo por el cual existe una diferencia entre los registro del padrón de comerciantes y las autorizaciones otorgadas para ejercer el comercio en la vía pública. -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 46, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar que la información del padrón de comerciantes no contienen información confiable, ya que el SISCOVIP (Sistema de Comercio en Vía Pública) reporta que durante el año 2013 existían 7949 comerciantes incorporados al Programa de Recrednamiento, 242 con puestos fijos y 7707 con puestos semi fijos; sin embargo únicamente se extendieron permisos a 1724 personas en dicho año.

271. Copia certificada del oficio SGMVP/026/2014 de fecha 24 de julio de 2014, a través del cual el Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública manifestó lo siguiente: -----

"No obstante de que sistemáticamente se realizan las acciones de supervisión por parte de la Unidad Departamental de Vía Pública, no se ha logrado que todos los comerciantes incorporados al Programa de Recrednamiento, realicen la prórroga o renovación de su permiso; razón por la cual se otorgan ciertas prórrogas de permisos para realizar el comercio en la vía pública... (Sic)." -----

Documental pública que se valora en términos de lo dispuesto en los artículos 280 y 281 del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de acuerdo a lo señalado en el artículo 46, en virtud de haber sido expedida por servidor público en ejercicio de sus funciones y la cual no fue impugnada en cuanto a su autenticidad y que con fundamento en el artículo 290, del Código Federal de Procedimientos Penales nos permite acreditar los comerciantes no realizan de manera trimestral su renovación o prórroga de permisos.

Por lo que todas ellas, que engarzadas unas de otras, conforme su alcance y valor probatorio conferidos, permitieron a esta autoridad estimar la presunta responsabilidad administrativa atribuida al ciudadano **JAIMÉ DELGADO GUTIÉRREZ**, en su calidad de Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública; no obstante ahora, lo correspondiente será confrontarlos con las manifestaciones vertidas por el servidor público incoado y cada uno de los medios de pruebas por el ofrecido a efecto de determinar en definitiva lo relativo a su presunta responsabilidad administrativa. -----

IV.- Aliento a lo señalado en el párrafo que antecede, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda en el Procedimiento Administrativo Disciplinario que ahora se resuelve, se procede al estudio y al análisis de cada uno de los argumentos de defensa y medios de prueba ofrecidos por el ciudadano **JAIMÉ DELGADO GUTIÉRREZ**, en su respectiva Audiencia de Ley a la que fue citado para desvirtuar la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuyó y siendo el caso de que estas obran dentro del expediente que ahora se resuelve, en obvio de inútiles repeticiones se hacen sus reproducciones íntegramente como si a la letra se insertasen, no obstante que se señalará en lo que resulte conducente lo manifestado por el servidor público, conforme a lo siguiente: -----





Conforme a ello se tiene que en la Audiencia de Ley de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, el ciudadano **Jaime Deigado Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública,** mediante uso de la palabra, manifestó en vía de declaración lo siguiente: -----

"...Que en este acto doy contestación a las imputaciones efectuadas por parte de esta Autoridad, mediante un escrito de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, constante de treinta y ocho fojas útiles, suscritas por una sola de sus caras, que en este acto ratifico y reproduzco en todas y cada una de sus partes, firmado por el de la voz, que contiene la declaración que hago valer para desvirtuar las imputaciones vertidas por el Órgano de Control interno en Iztacalco en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo Correspondiente. Que es toda la que deseo manifestar..."(Sic) -----

Conforme a lo anterior, el ciudadano **Jaime Delegado Gutiérrez, Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública,** mediante escrito debidamente ratificado, manifestó en vía de declaración lo siguiente: -----

"...El hecho de que en los preceptos normativos sobre los cuales supuestamente se incurrió en incumplimiento, también lo que es que con los elementos que señala esa instructora en el oficio que se contesta, no se acredita el incumplimiento a dichas disposiciones, por lo que partiendo del principio general de Derecho que consiste en que todos los actos de autoridad, inclusive los de autoridades administrativas, por tratarse como en el caso que nos ocupa de un acto de molestia, deben fundar y motivar sus determinaciones, extremo que no se cometa con citar un símil de disposiciones normativas, sino además por ser requisitos de validez del acto administrativo, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables al caso concreto y constar en el propio acto administrativo. Sin embargo, en el oficio citatorio que se contesta, esa Contraloría Interna, sólo vertió aseveraciones o afirmaciones sin tomar en cuenta las constancias de hecho y de derecho aportadas durante la investigación; además de que los hechos sucesivamente son irregulares, que fueron cometidos en la ciudad de México, al infringir, incumplir, violar y desconocer las funciones o atribuciones que legalmente tenían conferidas y sobre todo, el razonamiento lógico jurídico por el que detalla, cuantifica y acredita el supuesto daño causado al servicio público..."

Por lo anterior debe decirse que contrario a lo vertido por el ciudadano, de la lectura somera tanto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis como del oficio citatorio para Audiencia de Ley número CG/CIIZTAUDQDR/27944/2016, de la misma fecha, mediante el cual se le hizo del conocimiento la responsabilidad que se le imputa, y el cual le fue notificado el mismo día de su emisión, se desprende el fundamento, la motivación y así mismo se acredita el instrumento jurídico y las razones, causas o circunstancias particulares y concretas, además de las obligaciones, deberes o responsabilidades oficiales, por las cuales el servidor público, se le imputa el no expedir los recibos de pago por el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de dos mil trece; no elaborar los gafetes permisos de manera trimestral a todos los comerciantes en Vía Pública durante el ejercicio 2013; y no mantener actualizado el padrón de comerciantes con información comercial. Ya que al desempeñarse como jefe de Unidad Departamental de Vía Pública tenía que llevar el control de los asuntos que le fueran asignados, situación que no aconteció en virtud de que de la revisión a los expedientes se advierte que no está glosado el recibo de pago por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías o áreas públicas; infringiendo el artículo 47, fracciones XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que tenía la obligación de dar cumplimiento a las funciones que tenía encomendadas conforme al artículo 113D, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que señala que a los Titulares de la Jefatura de Unidad Departamental, les corresponde "V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones..."; y presuntamente no llevó un control de los asuntos que le fueron asignados, ya que de la revisión de los expedientes se advierte que no está glosado el recibo de pago por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías o áreas públicas; así





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

también con su actuar presuntamente incumplió con la función prevista en el Manual Administrativo del Organismo Político Administrativo en Iztacalco en su apartado de Organización, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de Enero de dos mil once la cual dice: Jefatura de Unidad Departamental de Vía Pública, Funciones "Expedir los recibos de pago por el uso aprovechamiento de vías o áreas públicas y verificar que los comerciantes cuenten con los permisos que cumplan con los términos vigentes para su operación." en relación, con lo que establece el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles", el cual en el apartado "De la duración y Renovación de los permisos" establece "El permisionario deberá de cubrir los conceptos que resulten por concepto de aprovechamientos a que se refiere el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal", así como lo establecido en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal que señala "...Los Comerciantes en Vía Pública, con puestos semifijos, ubicados a más de doscientos metros de los Mercados Públicos, pueden ocupar una superficie de 1.80 por 1.20 metros o menos; asimismo los comerciantes en las modalidades de Tianguis, Mercado sobre Ruedas y Bazares, pueden ocupar hasta una superficie máxima de seis metros cuadrados, siempre que cuenten con Permiso Vigente, expedido por las Demarcaciones Territoriales, para llevar a cabo actividades comerciales de cualquier tipo o concesión otorgada por Autoridad competente, pagarán trimestralmente, en todas las Delegaciones, los aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, cuotas por día, dividiéndose para este efecto en dos grupos..." (Sic).- por lo que con lo anterior se demuestra que el citatorio si se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que refiere con precisión cuales son los preceptos legales que se están aplicando al caso concreto en los que se encuadra la conducta del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez; así como los motivos que llevaron a esta autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, para lo cual se transcribe la parte conducente del citatorio en mención: es con ello, que éstas manifestaciones no pueden ser consideradas para desvirtuar las irregularidades que se le imputan.

Continuando con el análisis de lo vertido por el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez consistente en:

"Respecto a la presunta irregularidad señalada como PRIMERO y consistente en: "...no expedió los recibos de pago por el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas", primeramente, me permito manifestar que cumplí con la obligación establecida en el Manual Administrativo del Organismo Político Administrativo en Iztacalco en su apartado de Organización publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del veintisiete de enero de dos mil once, la cual establece como una de las funciones "Expedir los recibos de pago por el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas." y contrario a lo señalado el supuesto durante el año de dos mil once expedí los recibos de pago a todos los permisionarios que cumplieron con el pago consagrado en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, hecho con el cual di cabal cumplimiento a lo consagrado en las funciones que como jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública me fueron conferidas en el Manual Administrativo de esta Delegación. Además a lo anterior, el Acuerdo 11/98 mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, establece que la obligación del pago establecida en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, corresponde al permisionario y no al suscrito; así tenemos que el Acuerdo 11/98 indica: "el permisionario deberá de cubrir los conceptos que resulten por concepto de aprovechamientos a que se refiere el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal".

De lo y de lo anterior, claramente no descubro que no transgredí lo establecido en el artículo 119 D, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y por ende tampoco lo consagrado en el artículo 47, fracciones XIII y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en virtud de que como anteriormente menciono, cumplí con mi obligación de expedir los recibos a los permisionarios que cumplieron con el pago por el uso y aprovechamiento de la vía pública, como así sea la obligación de realizar dicho pago correspondió al permisionario, no al suscrito.

En esta forma lo y con la finalidad de desvirtuar la presunta irregularidad consistente en no haber expedido los recibos de pago por el uso y aprovechamiento de la vía pública, solicito se verifique con el suscrito dicha denuncia y sus datos CDMX

4P





M.N.), me permito exhibir 158 (ciento cincuenta y ocho) recibos de pago de los comerciantes que ejercían sus actividades de comercio en vía pública durante el año auditado, mismos que se enlistan debidamente en el apartado de pruebas y que demuestran claramente que ejercí debidamente mis actividades de emitir los recibos de pago por el uso y aprovechamiento de las vías y áreas públicas; asimismo, anexo 223 (doscientos veintitrés) Acuerdos de baja de los comerciantes que no cumplen con las obligaciones fiscales correspondientes o que ya no realizaban actividades comerciales en la vía pública en el año auditado; esto a efecto de comprobar que el suscrito al no contar con un medio jurídico adecuado para obligar al pago de los aprovechamientos, toda vez que carezco de facultades para realizar cobros de créditos fiscales, procedí a darlos de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública...

Manifestaciones que esta autoridad considera benefician a los intereses del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, en virtud de que como bien lo señala el servidor público, es obligación de los ciudadanos cubrir los conceptos que resulten por aprovechamientos, de conformidad al artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal y la obligación del servidor público, es expedir los recibos de pago, una vez que el ciudadano demuestra que ha pagado, sin embargo al incumplir el ciudadano con su obligación de pago y al no contar el servidor público Jaime Delgado Gutiérrez con facultades para realizar el cobro de manera coercitiva, procedió de conformidad a sus atribuciones a darlos de baja, situación que demuestra al exhibir en este momento 158 recibos de pago y 223 acuerdos de baja, mismos que se analizaron de manera detallada en el apartado de pruebas con la finalidad de verificar si queda debidamente demostrando que realizó las gestiones necesarias dentro de sus facultades a efecto de que los ciudadanos cumplieran con sus obligaciones y en su caso a los que no cumplieron, se les dio de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública.

Por otro lado, por lo que respecta a la parte en donde el ciudadano JAIME DELGADO GUTIÉRREZ refiere:

Aunque a la altura, me permito afectar a mi defensa, que el presunto perjuicio ocasionado por un monto de \$624 756.00 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) no puede ser atribuido a mi persona en mi calidad de servidor público, en virtud de que el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, claramente establece la obligación a los comerciantes que ejercen sus actividades en la vía pública, por lo que al ser una obligación para ellos, no me obliga en mi calidad de Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública a pagar, si no solo que dejarlos de realizar ellos; pues mi obligación consiste en emitir recibos de pago por el uso y aprovechamiento de la vía pública, pero dicha obligación está supeditada a que los ciudadanos cumplan con su obligación de pago de aprovechamientos; por lo que al no cumplir los comerciantes inscritos en el programa de reordenamiento con sus pagos, yo me encontraba imposibilitado para emitir dichos recibos; en otras palabras, el monto que me está siendo requerido por esta Autoridad, de ninguna manera puede atribuirse a mi persona ya que yo sí cumplí las acciones correspondientes consistentes en requerirles el pago y en caso de no hacerlo, darlos de baja en el sistema; por lo que a mayor abundamiento aclara que si el dinero hubiera sido depositado a alguna en las cuentas de este Órgano Político Administrativo yo hubiera estado en posibilidad de emitir recibos de pago, pero al no haberlo así, me encontraba imposibilitado para hacerlo; por lo que solicito respetuosamente se me absuelva del perjuicio presuntamente cometido.

Respecto a dicha manifestación, esta autoridad considera que la misma beneficia a los intereses del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, pues del análisis de sus manifestaciones se concluye que el perjuicio que se le atribuye, no es imputable a él, entendiéndose por perjuicio de conformidad al artículo 2109 del Código Civil para el Distrito Federal como la privación de cualquier ganancia lícita, que debiera haberse obtenido con el cumplimiento de la obligación; el razón en que como bien lo señala el servidor público, la obligación de él consistía en expedir los recibos de pago cuando el ciudadano hubiera pagado los conceptos por aprovechamientos establecidos en el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, lo que hace evidente que su obligación estaba supeditada al cumplimiento de una obligación por parte de los comerciantes, es decir, que son los comerciantes quienes deben de cumplir con la obligación de pagar los aprovechamientos y por lo tanto, son aquellos quienes ocasionan el perjuicio al patrimonio de la Delegación Iztacalco al no hacerlo.





Cabe destacar que al dejar los ciudadanos de cumplir con la obligación del pago de aprovechamiento por el uso y explotación de la vía pública ocasionan perjuicio al patrimonio de la Delegación; y para ello es necesario que las autoridades competentes hagan el cobro coactivo del crédito fiscal; por lo que se considera procedente absolver al ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez del perjuicio atribuido, pues la pérdida de la ganancia lícita no se ocasiona por el incumplimiento de la obligación del servidor público de expedir los recibos, sino por incumplimiento de los comerciantes al no pagar los conceptos que por aprovechamiento y uso de la vía pública que se establecen. "Acuerdo número 11/08 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles" y en el artículo 304 del Código Fiscal para el Distrito Federal.

Ahora bien, referente a la manifestación consistente en "Respecto a la supuesta irregularidad marcada como SEGUNDO (JND) consistente en "no haber elaborado los gafetes-permisos de manera trimestral a todos los comerciantes que ejercieron el comercio en vía pública durante el ejercicio 2013"; me permito hacer referencia al oficio SSPDyRVP/SSI/048/2014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, signado por el entonces Subdirector de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, Ernesto Torres Martínez, mismo que corre agregado al expediente en que se actúa, con el número de prueba 267 (doscientos sesenta y siete); y del cual se desprende que (sic) "...Actualmente las Delegaciones no pueden emitir gafetes de identificación para los comerciantes registrados en el Programa de Reordenamiento debido a que el formato autorizado en 2004 perdió vigencia a partir del ejercicio 2007, situación que no se corrigió y que imposibilita a las Delegaciones a emitir dichos gafetes de identificación... cuando se aprueba el proyecto de actualización de gafetes, este se realizará a través del trámite administrativo correspondiente, que consistirá con la derogación de Letatón secreto y la publicación de los nuevos formatos, lo que permitirá a todas las Delegaciones emitir los permisos y gafetes a los comerciantes en vía pública"; por lo que de la guía anterior, se desprende claramente que el suscrito no ha cometido ninguna irregularidad al no emitir los permisos o los gafetes del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, ya que como lo menciona el oficio antes citado, me encuentro imposibilitado como servidor público de la Delegación, para llevar a cabo la elaboración y/o expedición y/o entrega de los gafetes o permisos para el uso de la vía pública hasta en tanto los gafetes o permisos no sean borrados y publicados conforme a los procedimientos de ley. Me permito adjuntar en el apartado de pruebas el oficio SSPDyRVP/SSI/048/2014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, para acreditar al dicho..." se concluye que dicha manifestación desvirtúa la irregularidad identificada como SEGUNDO, ya que como bien lo refiere el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez de la misma se advierte que éste se encontraba imposibilitado para expedir los gafetes/permisos, en virtud de que del oficio SSPDyRVP/SSI/048/2014, signado por el Subdirector de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal (ahora CDMX), se advierte que en fecha 26 de noviembre del dos mil catorce, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal el decreto que emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL USO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE CENSO DE COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA" actualmante en las Delegaciones no pueden emitir gafetes de identificación para los comerciantes registrados en el Programa de Reordenamiento, debido a que el formato autorizado en 2004 perdió vigencia a partir del ejercicio 2007, situación que no se corrigió y que imposibilita a las Delegaciones a emitir dichos gafetes de identificación, situación que se corrobora con la copia certificada del mismo y que obra en el expediente de pruebas.

Ahora bien, para concluir con el análisis de las declaraciones del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, se transcribe lo siguiente:

"En lo concerniente a la presunta irregularidad marcada como TERCERO, consistente en "no mantener actualizados el padrón de comerciantes en vía pública con información confiable"; me permito manifestar que de ninguna manera incurro en irregularidad, ya que en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Itzamalco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintinueve de enero de dos mil once, el cual establece como objetivo de





mi puesto "elaborar y mantener el padrón de comerciantes en vía pública actualizado, completo y con información confiable..." en primer lugar, este Órgano de Control, afirma que no cumplo con tener un padrón actualizado, completo y confiable, basando su apreciación subjetiva en que presuntamente solo se emitieron permisos a 1724 (un mil setecientos veinticuatro) personas de los 7949 (siete mil novecientos cuarenta y nueve) comerciantes que se encontraban registradas en el SISCOVIP al momento de la auditoría; hecho que me deja en un estado de indefensión ya que el hecho en que el Órgano de Control basa su acusación, no se encuadra con lo establecido en la normatividad, propiamente en el Manual Administrativo; máxime que al hacer su motivación no expresa con claridad y de una manera exacta que lleva que ver el hecho con la fundamentación de la presunta irregularidad; razón por la cual se me deja en un claro estado de indefensión por parte de ese Órgano. Asimismo, y como se ha establecido por parte del suscrito, en la defensa de la irregularidad marcada como PRIMERA, la obligación de realizar dicho pago corresponde al permisionario y no al suscrito, por lo que en el caso de que únicamente se hubieran emitido permisos a 1724 (un mil setecientos veinticuatro) personas, dicho hecho no es responsabilidad de un servidor, ya que solo tengo la obligación de cumplir con lo establecido en mis facultades.

No obstante lo anterior, y a efecto de mostrarle que siempre he cumplido con mis obligaciones, desde el momento en que fui nombrado Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública, me he dedicado a depurar el padrón de comerciantes; aclarando que dicha depuración se lleva a cabo por medio de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Racionalización de la Vía Pública; en virtud de que el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) no puede ser modificado de manera alguna por el personal de mi área ni por el suscrito; por lo que para realizar cualquier cambio que se encuentre registrado en el Sistema, es necesario que la Subsecretaría, previo oficio signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de esta Delegación, lleve a cabo las adecuaciones solicitadas al Sistema.

De las acciones que se llevaron a cabo para mantener un padrón actualizado el suscrito al iniciar su labor como Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública, contaba con un padrón de 8,041 (ocho mil cuarenta y un) comerciantes, al momento de la auditoría con 7949 (siete mil novecientos cuarenta y nueve) y a la fecha cuento con un padrón de 6,760 (seis mil setecientos sesenta) comerciantes; esto debido a que al realizar mis funciones legalmente encomendadas, encontré algunos comerciantes duplicados, algunos con múltiples adeucos y algunos que ya no llevaban a cabo actividades comerciales en esta Delegación, por lo que se procedió a darlos de baja en el Sistema de Comercio en Vía Pública; asimismo, y con el objeto de contar con información confiable, se solicitaron cambios en la base de datos del Sistema de Comercio en Vía Pública, como en los nombres, ubicaciones, apertura, giro, etc. ya que se detectaron que existían errores en los datos de los comerciantes o de los adeucos. Hecho que se demostró con los papeles y hojas de asesoría o servicio del Sistema de Comercio en Vía Pública que anexo en el apartado de pruebas, además de que no se considera en ningún momento los recursos humanos y materiales con los cuales es tradicionalmente mantener el día al día, dado el cúmulo de trabajo y la cantidad de asuntos que se atienden y no obstante ello, en la medida de nuestras posibilidades, se ha actualizado el área y se lleva un control más riguroso de los comerciantes ambulantes, así como del cumplimiento de sus obligaciones.

En este tenor de ideas es necesario mencionar que el padrón de comerciantes que se encuentra en el Sistema de Comercio en Vía Pública, es un padrón de todos y cada uno de los comerciantes que ejercen o han ejercido actividades comerciales en la vía pública de esta Delegación y que no obstante que se les haya dado de baja, siguen apareciendo sus datos en dicho Sistema; asimismo, cabe señalar que muchos comerciantes, al iniciar su gestión como Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública, tenían adeucos de años anteriores y que únicamente al no tener el suscrito la facultad para perdonar adeucos, comencé a cobrar los adeucos de años anteriores y por eso muchos comerciantes no ven a día con sus permisos, ya que están en proceso de pagar adeucos de años anteriores. Así mismo, el padrón de 1724 (un mil setecientos veinticuatro) era la cámara de comerciantes que había sido con sus permisos y no por alguna situación significa que se dejó de llevar a cabo mis funciones administrativas, como lo es el mantener el padrón de comerciantes en vía pública actualizado, completo y con información confiable; hecho que compruebo, como anteriormente menciono, con los documentos que adjunto en el apartado de pruebas en presente escrito, con los cuales demuestro que siempre he cumplido con la función encomendada al respecto al padrón de comerciantes.

Respecto a estas manifestaciones este Órgano de Control Interno considera que le asiste la razón al ciudadano **Jairne Delgado** (Gub. 117) en virtud de que el padrón de comerciantes contenido en el Sistema de Comercio en Vía Pública contiene el listado de todos los comerciantes que ejercen o han ejercido el comercio en vía pública en la





Delegación Iztacalco aún y cuando hayan sido dados de baja; por lo tanto los 1724 se refiere únicamente a los comerciantes que van al día con sus pagos, situación que de ninguna manera significa que el padrón de comerciantes no se encuentre actualizado y que durante el año 2013 solo se hayan expedido esos permisos.

Así, en la diligencia de mérito, manifestó respecto a las pruebas lo siguiente: _____

...Que en este acto hago valer las pruebas que se encuentran insertas en mi escrito de fecha veinte de octubre de dos mil dieciséis, consistente de treinta y ocho fojas útiles suscritas por una sola de sus caras consistentes en:...

1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del [REDACTED] [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del [REDACTED] [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
4. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01421 a nombre del C. [REDACTED] [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
5. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3628 a nombre del C. [REDACTED] [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
6. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
7. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 8804 a nombre del C. [REDACTED] [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
8. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 03805 a nombre del C. [REDACTED] [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
9. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 8806 a nombre del C. [REDACTED] [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.



10. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 8807 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
11. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
12. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
13. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
14. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
15. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
16. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
17. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 9 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
18. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 6372 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
19. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 6338 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
20. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 1695 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
21. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01630 a nombre del [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 22. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4902 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 23. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 6509 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 24. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01390 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 25. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5023 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 26. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5024 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 27. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01366 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 28. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3699 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 29. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 30. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01541 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 31. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4037 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 32. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.



33. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
34. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01270 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
35. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01776 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
36. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01623 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
37. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01628 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
38. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01812 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
39. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01427 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
40. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2932 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
41. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3415 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
42. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01775 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
43. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01779 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.



44. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
45. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01377 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
46. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5907 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
47. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5908 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
48. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4069 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
49. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 10022 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
50. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 0182 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
51. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 7316 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
52. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 8038 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
53. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
54. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3972 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





55. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4904 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

56. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 6505 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

57. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5206 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

58. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5837 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

59. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 6836 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

60. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 10060 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

61. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3322 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

62. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3323 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

63. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5115 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

64. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4234 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

65. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 66. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 67. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 68. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 69. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 70. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 71. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 72. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 73. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01197 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 74. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3763 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 75. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5849 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 76. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5850 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 77. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01407 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 78. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4003 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 79. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 80. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 81. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 82. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 83. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 00964 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 84. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3703 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 85. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZOPRCVP folio 3577 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 86. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZOPRCVP folio 3578 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 87. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 88. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 89. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01071 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 90. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 91. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

92. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
93. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 0239 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
94. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 0240 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
95. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 0241 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
96. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 0242 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
97. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 2163 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
98. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 2164 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
99. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 2165 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
100. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZCPRCVP folio 2166 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
101. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
102. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01372 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





103. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
104. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
105. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 8184 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
106. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 8185 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
107. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 9133 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
108. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 9134 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
109. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01281 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer semestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
110. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 9165 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
111. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 9166 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
112. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
113. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
114. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2704 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 115. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2705 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 116. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 117. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5948 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 118. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5949 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 119. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 120. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 121. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 122. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 123. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 124. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 125. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 126. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 127. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 128. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 129. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 130. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 131. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 132. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 133. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 134. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 135. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 136. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 137. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 138. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 139. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 140. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 141. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 142. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 143. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 144. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 145. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 146. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 147. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 148. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 149. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 150. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 151. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 152. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 153. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 154. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 155. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 156. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 157. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 158. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 159. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 160. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 161. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 162. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 163. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 164. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 165. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 166. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 167. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 168. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 169. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 170. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 171. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 172. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 173. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 174. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 175. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 176. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





177. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
178. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
179. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
180. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
181. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
182. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
183. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
184. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
185. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
186. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
187. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
188. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
189. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
190. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
191. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
192. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

193. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
194. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
195. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
196. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
197. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
198. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
199. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
200. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
201. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
202. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
203. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
204. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
205. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
206. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
207. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
208. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





209. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
210. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
211. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
212. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
213. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
214. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
215. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
216. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
217. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
218. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
219. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
220. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
221. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
222. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
223. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
224. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

225. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
226. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
227. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
228. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
229. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
230. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
231. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
232. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
233. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
234. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
235. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
236. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
237. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
238. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
239. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
240. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

241. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
242. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
243. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
244. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
245. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
246. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
247. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
248. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
249. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
250. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
251. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
252. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
253. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
254. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
255. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
256. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

257. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
258. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
259. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
260. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
261. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
262. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
263. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
264. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
265. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
266. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
267. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
268. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
269. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
270. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
271. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
272. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. Antonio Francisco García, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 273. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 274. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 275. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 276. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 277. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 278. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 279. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 280. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 281. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 282. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 283. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 284. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 285. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 286. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 287. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 288. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 288. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 289. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 290. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 291. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 292. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 293. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 294. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 295. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 296. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 297. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 298. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 299. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 300. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 301. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Via Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 302. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVF folio 4418 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

303. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5225 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
304. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3271 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
305. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 1529 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
306. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5593 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
307. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3282 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
308. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4320 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
309. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
310. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3059 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
311. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3899 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
312. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5170 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
313. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2987 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

314. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4170 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
315. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5239 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
316. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4567 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
317. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2247 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
318. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2571 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
319. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3040 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
320. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5216 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
321. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2035 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
322. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3336 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
323. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 7530 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.



324. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 7331 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
325. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2365 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
326. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2041 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
327. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4967 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
328. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5129 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
329. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 1433 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
330. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3710 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
331. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4605 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
332. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5744 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
333. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2231 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

334. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2977 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
335. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
336. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2547 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
337. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2910 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
338. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4469 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
339. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 6018 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
340. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2121 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
341. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3974 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
342. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4463 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
343. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5621 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
344. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2545 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





345. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2905 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

346. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4467 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

347. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5319 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

348. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2740 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

349. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3126 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

350. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4729 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

351. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5816 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

352. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2509 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

353. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3023 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

354. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2443 a nombre del C. [REDACTED], con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 355. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5670 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 356. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2694 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 357. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2127 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 358. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4187 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 359. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED], misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 360. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 3166 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 361. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4518 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 362. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 6247 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 363. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 7405 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 364. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 01049 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 365. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2239 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.



366. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4151 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
367. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5438 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
368. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2170 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
369. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2171 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
370. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2198 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
371. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2199 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
372. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2189 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
373. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2230 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
374. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2285 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
375. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2401 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.





- 376. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2539 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del primer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 377. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 2854 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del segundo trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 378. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 4173 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del tercer trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 379. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el recibo de pago serie IZTAPRCVP folio 5362 a nombre del C. [REDACTED] con el cual se acredita el pago del cuarto trimestre de dos mil trece, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 380. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 381. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en Acuerdo de baja del Sistema de Comercio en Vía Pública del C. [REDACTED] misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 382. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio SSPDyRVP/SSI0602014 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, signado por el entonces Subdirector de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, Ernesto Torres Martínez, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 383. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en hoja de Asesoría o Servicio del Sistema de Comercio en Vía Pública (SisCoviP) con número de reporte 910/2013 de fecha primero de marzo de dos mil trece, emitida por la Subdirección de Sistema de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 384. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el oficio DGJG/0187/2013 de fecha treinta de mayo de dos mil trece, signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de esta Delegación, Lic. Aurelio Alfredo Flores García, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
- 385. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en hoja de Asesoría o Servicio del Sistema de Comercio en Vía Pública (SisCoviP) con número de reporte 213/2013 de fecha ocho de julio de dos mil trece, emitida por la Subdirección de Sistema de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.

[Handwritten signature]





386. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el oficio DGJGyPC/763/2013 de fecha veintinueve de junio de dos mil trece, signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de esta Delegación, Lic. Aurelio Alfredo Reyes García, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
387. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en hoja de Asesoría o Servicio del Sistema de Comercio en Vía Pública (SisCoViP) con número de reporte 323/2013 de fecha siete de octubre de dos mil trece, emitida por la Subdirección de Sistema de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
388. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el oficio DGJGyPC/1452/2013 de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de esta Delegación, Lic. Aurelio Alfredo Reyes García, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
389. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en hoja de Asesoría o Servicio del Sistema de Comercio en Vía Pública (SisCoViP) con número de reporte 341/2013 de fecha veintiuno de octubre de dos mil trece, emitida por la Subdirección de Sistema de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
390. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el oficio DGJGyPC/2005/2013 de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de esta Delegación, Lic. Aurelio Alfredo Reyes García, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
391. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el oficio DGJGyPC/1985/2013 de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, signado por el Director General Jurídico, de Gobierno y Protección Civil de esta Delegación, Lic. Aurelio Alfredo Reyes García, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
392. **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en hoja de Asesoría o Servicio del Sistema de Comercio en Vía Pública (SisCoViP) con número de reporte 413/2013 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, emitida por la Subdirección de Sistema de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, misma que se relaciona con los hechos manifestados en el presente escrito.
393. **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.
394. **LA PRESUNCIONAL**, en su doble aspecto Legal y Humana en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

Manifestación a la que recayó el siguiente acuerdo dentro de la misma audiencia de ley de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis: _____

**...ACUERDO: Se tienen por ofrecidas las pruebas propuestas por el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, mismas que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades de los*



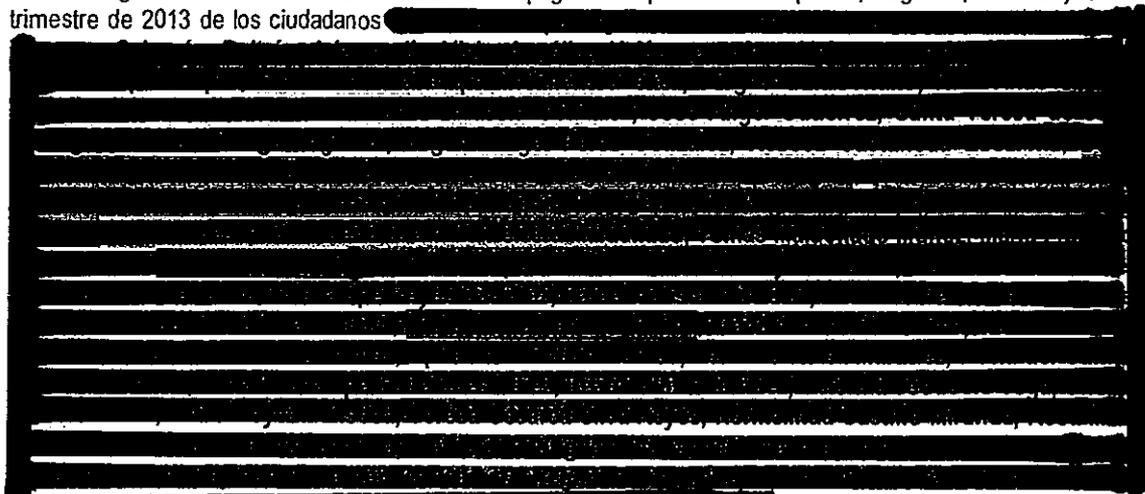


CDMX

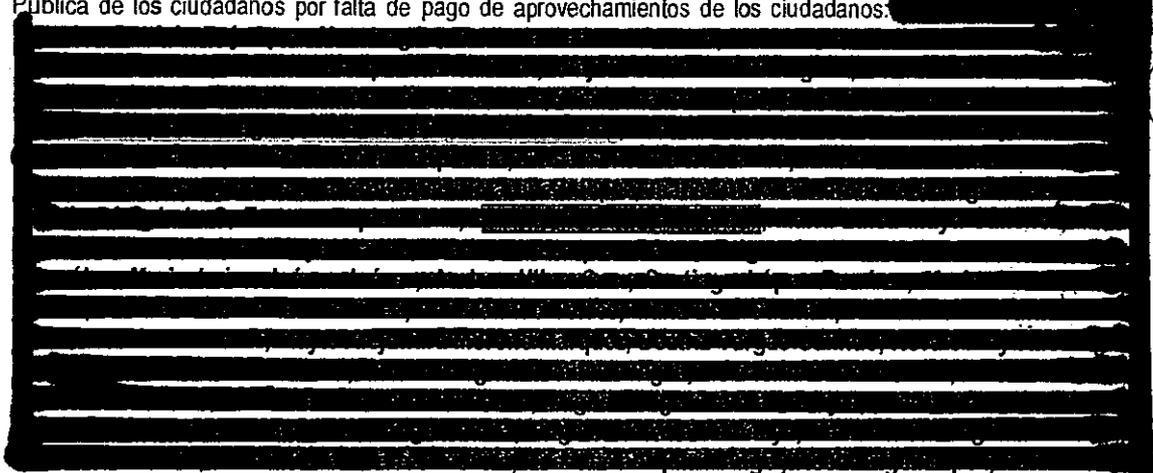
CIUDAD DE MÉXICO

Servidores Públicos, en relación al artículo 45, de esa misma ley, en concordancia con el diverso 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, se admiten las pruebas ofrecidas, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.-----

Primeramente se procede a valorar en conjunto las pruebas marcadas con los numerales del 1 a la 381, a las cuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281, del Código Federal de Procedimientos Penales, otorgándole valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290, del Código Adjetivo en cita, por constituir documentos públicos expedidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones mismos que no fueron impugnados en cuanto a su autenticidad, con las que esta autoridad considera se acredita que el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez exhibió los recibos de pago correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2013 de los ciudadanos



así como los Acuerdos en los que se determinó que se extinguen todos los derechos y obligaciones que el permisionario contrajo al emitirse su autorización dando de baja a los ciudadanos el Sistema de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública de los ciudadanos por falta de pago de aprovechamientos de los ciudadanos.





[REDACTED]

desvirtuando con ello la irregularidad marcada como Primera consistente en no expedir los recibos de pago por el uso y aprovechamiento de vías o áreas públicas.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ahora bien, respecto a la prueba marcada con el número 382 a la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281, del Código Federal de Procedimientos Penales, se le otorga valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290, del Código Adjetivo en cita, por constituir documentos públicos expedidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones mismos que no fueron impugnados en cuanto a su autenticidad, con las que esta autoridad considera se acredita que el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez se encontraba imposibilitado para expedir los gafetes permisos durante el ejercicio 2013; por las razones expuestas en dicho documento y que a continuación se transcriben:

"...Por instrucciones del Maestro en Derecho José Augusto Velázquez Ibarra, Subsecretario de Programas Delegaciones y Reordenamiento de la Vía Pública y en atención a su oficio DGJGYPC/2584/2014 de fecha 13 de octubre de dos mil catorce; por medio del cual solicita se indique cual es el trámite a seguir, debido a que están imposibilitados para expedir los permisos para el comercio en vía pública, ya que los formatos no son iguales al formato publicado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos para el otorgamiento de permisos para el uso en la vía pública y de censo de comerciantes en la vía pública", al respecto se informa: Como es de su conocimiento, mediante oficio SSPDYRVP/293/2014 de fecha once del mes de septiembre del ejercicio fiscal en curso, se le comunicó que en fecha 26 de noviembre del dos mil cuatro, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal el decreto que emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL USO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE CENSO DE COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA" actualmente en las Delegaciones no pueden emitir gafetes de identificación para los comerciantes registrados en el Programa de Reordenamiento, debido a que el formato autorizado en 2004 perdió vigencia a partir del ejercicio 2007, situación que no se corrigió y que imposibilita a las Delegaciones a emitir dichos gafetes de identificación. Con fecha 11 de junio del ejercicio fiscal en curso, se envió propuesta de actualización de los gafetes de identificación al C. Secretario de Gobierno, para observaciones. En cuanto se apruebe el proyecto de actualización de gafetes, este se realizara a través el trámite administrativo correspondiente, que culminará con la derogación del decreto anterior y la publicación de nuevos formatos, lo que permitirá a todas las Delegaciones emitir los permisos y gafetes a los comerciantes en vía pública, situación que demuestra que la Delegación Iztacalco autorizó a los comerciantes de conformidad con el Acuerdo número 11/98 mediante el cual se emite Programa de Reordenamiento del Comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamiento por el uso o explotación de las vías áreas públicas para realizar actividades mercantiles.

Finalmente, por lo que hace a las pruebas marcadas con los números 383 a 391, se proceden a valorarse en su conjunto, a las cuales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y 281, del Código Federal de Procedimientos Penales, otorgándole valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 290, del Código Adjetivo en cita, por constituir documentos públicos expedidos por servidores públicos en ejercicio de sus funciones mismos que no fueron impugnados en cuanto a su autenticidad, con las que esta autoridad considera se acredita que el Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública realizó las gestiones correspondientes a efecto de actualizar el Sistema de Comerciantes en Vía Pública y que él se encuentra imposibilitado para manipular dicho Sistema, ya que todo debe realizarse a través de oficios.

Y finalmente por lo que hace a las pruebas **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** Consistente en las constancias del expediente Administrativo Disciplinario en que se actúa, número **CI/IZTACIA/0122/2015** instaurado por la Contraloría Interna en la Delegación Iztacalco; y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, esta autoridad considera que estas pruebas por sí solas no tienen vida propia y para que resulten procedentes, es necesario que se precisen





los elementos que sirven de base para acreditar el hecho que se pretende probar y el oferente no hace referencia a precepto legal alguno en el que conste la presunción aplicable al caso concreto que pueda desvirtuar su conducta irregular; cabe mencionar que si entendemos dicha probanza como la consecuencia que la Ley o el juzgador deducen de un hecho conocido, para averiguar la verdad de otro desconocido y del texto de su escrito de declaración no se desprenden las premisas necesarias para realizar las inferencias correspondientes, al no precisar en el caso de la primera preposición cuál es el dispositivo legal que expresamente establece tal presunción y cuáles son los hechos que constituyen los supuestos de la presunción, o en el caso de la segunda hipótesis, cuáles hechos se encuentran debidamente acreditados en autos, para poder determinar el otro desconocido que se pretende acreditar, no es posible estimar dicha prueba por carecer de los datos que la constituyen, ya que al proceder en forma contraria se estaría supliendo las deficiencias de defensa del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, aunado al hecho de que no existe presunción alguna contemplada en la Ley de la materia.-----

Sirve de sustento a lo anterior la tesis número XX. 305 K, visible en la página 291, registro 209572, del Seminario Judicial de la Federación, tomo XV. Enero de 1995, de los Tribunales Colegiados de Circuito, cuyo texto y rubro refieren:-----

"PRUEBAS INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. NO TIENE VIDA PROPIA LAS. Las pruebas instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, prácticamente no tiene desahogo, es decir que no tiene vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica no tienen desahogo, es decir que no tienen vida propia, pues no es más que el nombre que en la práctica se ha dado a la totalidad de las pruebas recabadas en el juicio, por lo que respecta a la primera y por lo que corresponde a la segunda, ésta se deriva de las mismas pruebas que existen en las constancias de autos"

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO CIRCUITO- Amparo directo 590/94. Federación Regional de Trabajadores del Soconusco C.T.M. a través de su representante Roberto de los Santos Cruz 6 de octubre de 1994. Unanimidad de Votos.

Así también, el criterio emitido en la tesis de jurisprudencia número VII.2º.J/3, visible en la página 112, registro 222797, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Mayo de 1991, instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Genealogía Gaceta número 41, Mayo de 1991, página 115, que a la letra refiere:-----

"PRUEBA PRESUNCIONAL. EN QUE CONSISTE. La prueba presuncional no constituye una prueba especial sino una artificial que se establece por medio de las consecuencias que sucesivamente se deduzcan de los hechos por medio de los indicios, de manera que por su íntima relación llevan al conocimiento de un hecho diverso a través de una conclusión muy natural, todo lo cual implica que es necesaria la existencia de dos hechos, uno comprobado y el otro no manifestó aún que se trata de demostrar.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE SEPTIMO CIRCUITO

Amparo directo 1374/88. Ferrocarriles Nacionales de México. 30 de enero de 1990. Unanimidad de Votos Ponente Luis Alfonso Pérez y Pérez Secretario: Manuel Francisco Raynaud Carus.

Amparo directo 1076/88. Ferrocarriles Nacionales de México. 23 de mayo de 1990. Unanimidad de Votos Ponente Gilberto González Bozziere Secretario: Manuel Francisco Raynaud Carus.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Amparo directo 1382/87. Antonio Balanzar Cárdenas y otro. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de Votos Ponente Luis Alfonso Pérez y Pérez Secretario: Leticia Amelia López Vives.

Amparo directo 386/89. Dario Hernández Sánchez. 18 de marzo de 1991. Unanimidad de Votos Luis Alfonso Pérez y Pérez Secretario: Leticia Amelia López Vives.

Amparo directo 1972/88. Ángel Villegas Argueta. 16 de abril de 1991. Unanimidad de Votos Ponente Luis Alfonso Pérez y Pérez Secretario: Lucio Marín Rodríguez.

Y por analogía la tesis número I.6º.T/J/66, visible en el registro 179875, a página 1197, del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Diciembre de 2004, Instancia Tribunales Coligados de Circuito, Novena Época, que a la letra dice: -----

"INTRUMENTAL DE ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL, AUN CUANDO NO SE HAYA OFRECIDO COMO PRUEBA, LA JUNTA, AL DICTAR EL LAUDO, DEBE EXAMINAR TODAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE. El artículo 835 de la Ley Federal del Trabajo establece que la instrumental es el conjunto de actuaciones que obren en el expediente, formado con motivo del juicio, EL artículo 836 de la misma ley prevé que la junta estará obligada a tomar en cuenta las actuaciones que obren en el expediente del juicio. Bajo las anteriores hipótesis la Junta debe examinar al dictar el laudo todas y cada una de las constancias que integran el expediente labora, aun cuando no se hubiese ofrecido como prueba; ello con la finalidad de que la responsable resuelva en concordancia con todo lo actuado ante ella."

Sexto tribunal colegiado en materia de trabajo del primer circuito.

Amparo directo 10796/90. Central de ajuste para Automóviles Asegurados, S.A. 18 de enero de 1991. Unanimidad de votos.

Poniente: Corolina Pichardo Blake. Secretaria: Estela Jasso Figueroa.

Amparo directo 8396/98. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. 4 de septiembre de 1998. Unanimidad de votos.

Poniente: Hugo Arturo Baizábal Maldonado. Secretario: Jorge Sebastián Martínez García.

Amparo directo 2916/2004. Formex Ybarra, S.A. de C.V. 6 de mayo de 2004 Unanimidad de votos. Poniente: Marco Antonio Bello Sánchez. Secretario: Alfredo Aragón Jiménez Castro.

Amparo directo 6016/2014. Armando Martínez Lozada. 12 de agosto de 2004, unanimidad de votos. Poniente: Marco Antonio Bello Sánchez, Secretario: Miguel Barrios Flores.

Finalmente, respecto a los ALEGATOS el ciudadano Jaime Delgado declaró lo siguiente:

(...) "Que solicito se tenga por reproducidas las manifestaciones vertidas en el escrito de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, constante de seis fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, firmado por el de la voz, y que en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes, por lo que solicito que estas puntualizaciones sean consideradas al momento que se emita la resolución que en derecho corresponda al presente asunto..." (Sic)-----

***ACUERDO.-** Se tienen por ofrecidos los alegatos correspondientes, mismos que se tomaran en cuenta al emitir la determinación que en derecho corresponda..." (Sic)-----*





En obvio de inútiles repeticiones y siendo que ya fueron estudiados en los párrafos que anteceden las manifestaciones hechas por el ciudadano **Jaime Delgado Gutiérrez**, esta autoridad considera que con dichos argumentos y pruebas se desvirtúan las irregularidades atribuidas al mismo en el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, determinándose que el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez, entonces Jefe de Unidad Departamental de Vía Pública no es administrativamente responsable de las irregularidades que se le imputan en base a lo que a continuación se expone:

El ciudadano **JAIME DELGADO GUTIÉRREZ**, exhibe los recibos de pago de los comerciantes de puestos fijos y semifijos correspondientes al primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2013, atribuidos en la irregularidad marcada como Primera inciso a) a inciso k); y para el caso de los comerciantes que no realizaron el pago exhibe los Acuerdos de Baja del Sistema de Comercio en Vía Pública, con lo desvirtúa la irregularidad atribuida; así mismo respecto al perjuicio, se determina que el mismo, no es ocasionado por el incumplimiento de las obligaciones del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez como jefe de Unidad Departamental de Vía Pública, sino por el incumplimiento de la obligación del ciudadano; respecto a la irregularidad marcada como Segunda se determina la no responsabilidad en virtud de que el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez se encontraba imposibilitado para expedir los gafetes permisos en virtud de que del oficio **SSPDyRVP/SSI/048/2014**, firmado por el Subdirector de Sistemas de Información de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública del Distrito Federal (ahora CDMX), se advierte que en fecha 26 de **noviembre del dos mil cuatro**, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal el decreto que emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EL USO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE CENSO DE COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA" actualmente en las Delegaciones no pueden emitir gafetes de identificación para los comerciantes registrados en el Programa de Reordenamiento, debido a que el formato autorizado en 2004 perdió vigencia a partir del ejercicio 2007, situación que no se corrigió y que imposibilita a las Delegaciones a emitir dichos gafetes de identificación, y finalmente por lo que hace a la irregularidad marcada como TERCERA se determina la no responsabilidad en virtud de que como bien lo señala el ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez el Sistema de Comercio en la Vía Pública muestra el padrón de todos los comerciantes aun cuando éstos hayan sido dados de baja, y solamente muestra que 1741 comerciantes van al corriente en el pago de sus contribuciones, lo que de ninguna manera significa que el padrón de comerciantes no se encuentre actualizado y que solo se hayan expedido en el ejercicio 2013 1741 permisos.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por la Fracción II del artículo 64, en relación con el artículo 68, ambos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; es de resolverse y se:-----

----- **R E S U E L V E** -----

- PRIMERO.-** Este Órgano Interno de Control es competente para conocer y resolver sobre los hechos consignados en el presente expediente, con fundamento en lo establecido en el Considerando I, de esta Resolución. -----
- SEGUNDO.-** De conformidad a los considerandos III y IV esta Contraloría Interna en la Delegación Iztacalco, determino la No responsabilidad Administrativa del ciudadano Jaime Delgado Gutiérrez. -----





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

- TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución Administrativa al ciudadano **JAIME DELGADO GUTIÉRREZ**, a su Jefe inmediato y Superior Jerárquico de la Delegación Iztacalco, de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 64, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.-----
- CUARTO.-** Remítase copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría General de la Ciudad de México, para los efectos legales a los que haya lugar.-----

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EN ESTA FECHA, EL LICENCIADO MANUEL PÁREDES MONTEJANO, CONTRALOR INTERNO EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

MPMIGOM/VRBS

